ID DOCUMENTO: xjKcOMEU79
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID PARA EL INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE POR CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL, DE DOS PLAZAS DE TITULADO SUPERIOR, ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral en dos plazas de Titulado Superior Grupo A, nivel salarial A2, especialidad Investigación y Transferencia de la Universidad Carlos III de Madrid, por el sistema general de acceso libre por concurso de méritos en el marco de la estabilización de empleo temporal previsto por la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público* (B.O.C.M. de 7 de noviembre de 2022; B.O.E. de 10 de noviembre de 2022; BOEL de 14 de noviembre de 2022).

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta, 5.4, finalizada la baremación de méritos y analizada ésta, este Tribunal, en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Primero. - Hacer públicas las puntuaciones provisionales otorgadas a las personas aspirantes que se incluye como ANEXO I a la presente resolución.

Segundo. - Abrir un plazo de **tres días naturales** para la presentación de reclamaciones a las puntuaciones provisionales indicadas en el punto anterior a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, a través del formulario electrónico cuyo enlace se encuentra en la página web indicada en el punto cuarto de esta resolución.

Tercero. - Dar publicidad a esta Resolución en la página web de la Universidad:

https://www.uc3m.es/empleo/pas/titulado-superior-inv-transf-a2

En Getafe, a fecha de firma electrónica
El presidente del Tribunal; Fdo.: Carlos Blanco Bermejo

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso de Alzada, bien ante este órgano bien ante el Rector de la Universidad, desde el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BLANCO BERMEJO CARLOS	12-05-2023 13:37:42
Sello de tiempo TS@ - @firma	12-05-2023 13:37:48